



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 105/2025, LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL” - ID 468.295.**

Asunción, 20 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Nota UOC N° 4387/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del “Llamado MOPC N° 105/2025, Licitación por Subasta a la Baja Electrónica para la Contratación de Seguro Institucional” - ID 468.259; y

**CONSIDERANDO:** Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, la Resolución DNCP N° 677/2025 mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve cuanto sigue: 1. *Hacer lugar a la protesta promovida.* 2. *Anular la adjudicación de los lotes N° 2,3,4,5 y 6, y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.* 3. *Ordenar a la Convocante a que Comuniquen a esta Dirección Nacional la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva evaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución de conformidad al art. 131 de la Ley N° 7021/22.*

Que, el “Acto de Recepción y Apertura de Sobres” se llevó a cabo en fecha 14 de noviembre de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 147 de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 – Adjudicación, establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo

**COPIA**



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL - MOPC

**M.O.P.C.**



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 105/2025, LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL” - ID 468.295.**

*deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 - **Administrador del contrato** establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, la Dirección de Bienes y Suministros por Memorándum CAG N° 101/2025 propone al señor Severiano Acuña con C.I. N° 748.816, Jefe del Área de Gestión de Garantías, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.*

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Adjudicar el “Llamado MOPC N° 105/2025, Licitación por Subasta a la Baja Electrónica para la Contratación de Seguro Institucional” - ID 468.259, conforme al siguiente detalle:

Lote	Oferente	RUC	Monto Gs. (IVA incluido)
1	UENO SEGUROS S.A.	80004049-0	1.665.000.000
2	COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS	DNCP -002250	1.148.358.837
3	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	80002760-4	22.494.060.000
4	COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS	DNCP - 002250	653.313.130
5	COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS	DNCP - 002250	17.950.000

**M.O.P.C.**



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 105/2025, LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL” - ID 468.295.**

Artículo 2°.- Designar, al señor **Severiano Acuña** con C.I. N° 748816, Jefe de Área Gestión de Garantías, como **“Administrador del Contrato”** a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 105/2025, Licitación por Subasta a la Baja Electrónica para la Contratación de Seguro Institucional” - ID 468.259.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra